# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

## 4628

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas para la obtención de certificación en bienestar animal.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 7 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas para la obtención de certificación en bienestar animal, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 201, de 22 de octubre de 2025, se procede a su corrección:

En las páginas 2025/4453 (8/20) y 2025/4453 (18/20),

donde dice:

«https://www.euskadi.eus/servicios/1230274»

Debe decir:

«https://www.euskadi.eus/servicios/1206905»